



2024/1081

13.5.2024

REGLAMENTO (UE) 2024/1081 DE LA COMISIÓN

de 8 de mayo de 2024

**por el que se corrigen determinadas versiones lingüísticas del anexo II del Reglamento (CE)
n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre aditivos alimentarios**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 3,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios ⁽²⁾, y en particular su artículo 7, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones danesa, eslovaca y eslovena del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 contienen errores a lo largo de dicho anexo en lo que respecta a las fechas de aplicación de las medidas. Esos errores alteran el significado de las disposiciones.
- (2) Las versiones eslovaca y eslovena del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 contienen errores en distintas partes de dicho anexo en lo que respecta a las referencias a productos cárnicos. Esos errores alteran el significado de las disposiciones.
- (3) Procede, por tanto, corregir las versiones danesa, eslovaca y eslovena del anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.
- (4) Los errores fueron introducidos por el Reglamento (UE) 2023/2108 de la Comisión ⁽³⁾. Por consiguiente, sobre la base de las competencias conferidas por el Parlamento Europeo y el Consejo a la Comisión para modificar el Reglamento (CE) n.º 1333/2008 en el artículo 10, apartado 3, de dicho Reglamento, la Comisión adopta el presente acto rectificativo.
- (5) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos, emitido antes de la adopción del Reglamento (UE) 2023/2108.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 354 de 31.12.2008, p. 16, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1333/oj>.

⁽²⁾ DO L 354 de 31.12.2008, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2008/1331/oj>.

⁽³⁾ Reglamento (UE) 2023/2108 de la Comisión, de 6 de octubre de 2023, por el que se modifican el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el anexo del Reglamento (UE) n.º 231/2012 de la Comisión en lo que se refiere a los aditivos alimentarios nitritos (E 249-250) y nitratos (E 251-252) (DO L, 2023/2108, 9.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2108/oj>).

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de mayo de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN
